

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN**

DOCUMENTO 1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>CUERPO DOCENTE</b>		<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>
TITULAR DE UNIVERSIDAD		MATEMÁTICA APLICADA
<b>DEPARTAMENTO</b>		
MATEMÁTICA APLICADA I		
<b>PERFIL DE LA PLAZA</b>		
Perfil docente: Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 1 (Grado en Fundamentos de la Arquitectura). Perfil investigador: Sumabilidad y compacidad de operadores entre espacios de Banach. Modelización matemática y simulación numérica de flujos geofísicos.		
<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>	<b>BOE</b>	<b>Nº DE ORDEN DE LA PLAZA</b>
12 de agosto de 2019	206/08/2019	2/114/19

Siendo 11:00 horas del día de la fecha, los Sres./as. que a continuación se enumeran, reunidos en ETSI Informática (Centro donde se celebra el concurso), proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso para la provisión de la plaza arriba especificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos 83, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

**ASISTENTES:**

<b>PRESIDENTE:</b>	Alberto Márquez Pérez	Titular <input checked="" type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>
<b>VOCAL SECRETARIA:</b>	Remedios Gladis Narbona Reina	Titular <input checked="" type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>
<b>VOCAL PRIMERO:</b>	Francisco Alonso Ortega Riejos	Titular <input checked="" type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>
<b>VOCAL SEGUNDO:</b>	Enrique Domingo Fernández Nieto	Titular <input checked="" type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>
<b>VOCAL TERCERA:</b>	Encarnación Abajo Casado	Titular <input checked="" type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>

Los presentes manifiestan que no incurren en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y 84.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se procede a fijar los criterios de evaluación de los méritos de los concursantes, que se adjuntan como Documento 2, una copia del cual queda expuesta en el tablón de anuncios del departamento de Matemática Aplicada I. (Centro donde se celebra el concurso) y otra se envía por correo electrónico al Servicio de Programación Docente (concursospd@us.es).

Concluido el acto, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Sevilla a 17 de septiembre de 2019

Presidente

Vocal secretaria:

Fdo.: Alberto Márquez

Fdo: Gladis Narbona

Vocal primero

Vocal segundo

Vocal tercera

Fdo: Francisco Ortega

Fdo: Enrique Fernández

Fdo: Encarnación Abajo

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DOCUMENTO 2

**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>CUERPO DOCENTE</b>		<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	
TITULAR DE UNIVERSIDAD		MATEMÁTICA APLICADA	
<b>DEPARTAMENTO</b>			
MATEMÁTICA APLICADA I			
<b>PERFIL DE LA PLAZA</b>			
Perfil docente: Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 1 (Grado en Fundamentos de laArquitectura). Perfil investigador: Sumabilidad y compacidad de operadores entre espacios de Banach. Modelización matemática y simulación numérica de fluidos geofísicos.			
<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>	<b>BOE</b>	<b>Nº DE ORDEN DE LA PLAZA</b>	
12 de agosto de 2019	206/08/2019	2/114/19	

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E\_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

**CRITERIOS:** (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla a 17 de septiembre de 2019

Presidente

Vocal secretaria:

Fdo.: Alberto Márquez

Fdo: Gladis Narbona

Vocal primero

Vocal segundo

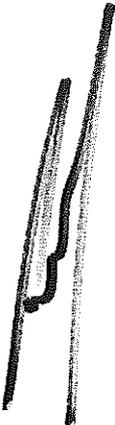
Vocal tercera

Fdo: Francisco Ortega

Fdo: Enrique Fernández

Fdo: Encarnación Abajo

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente

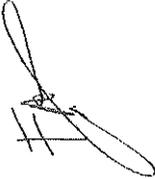


## Criterios de evaluación

Se entenderá como criterio general que los méritos a juzgar se han de ajustar a las bases fijadas en la convocatoria de la plaza.

### 1ª prueba (exposición de una lección del programa de entre tres elegidas al azar)

Adecuación de la exposición a un entorno docente real en los parámetros fijados en la convocatoria de la plaza, así como la capacidad de exposición y debate con los miembros de la comisión en la materia.



### 2ª prueba (exposición de cv, proyecto docente e investigador, programa)

- 
- Adecuación al perfil docente de la plaza 10%
  - Adecuación al perfil investigador de la plaza 10%
  - Calidad de la docencia (variedad, docencia en postgrados, evaluaciones, coordinaciones, innovación, etc.) 10%
  - Calidad de la actividad investigadora (publicaciones, proyectos de investigación, conferencias invitadas, seminarios, estancias en centros de investigación, congresos y otros méritos de investigación) 30%
  - Adecuación del programa y proyecto docente: 10%
  - Adecuación del proyecto investigador: 10%
  - Méritos de gestión: 5%
  - Capacidad para la exposición y el debate: 15%
- 
- 